

¡Le recordamos!

BENEFICIOS RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

PÓLIZA DE VIDA



¢5.000.000, Se indemnizará a los(as) beneficiarios designados por el colegiado/a en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL COLEGIO.



Adelanto del 50% del monto asegurado en póliza de vida, en caso de Incapacidad Total y Permanente.



Adelanto del 50% del monto asegurado de la póliza de vida en caso de enfermedad terminal declarada.



Adelanto del 20% del monto asegurado de la póliza de vida para gastos funerarios.



Fondo de Retiro Acumulado básico a los 60 años. El colegiado/a lo puede solicitar al cumplir los 60 años o después. Podrá retirar hasta un 95% del acumulado.



PÓLIZA GASTOS MÉDICOS

El monto asegurado por año póliza, es la suma de ¢1.250.000.00. Cubre únicamente a los y las colegiadas que se encuentren al día con su colegiatura.

+ info visite

www.abogados.or.cr
Sección Servicios/Régimen Seguridad Social

